



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Diana Cecilia Quintero Zapata
Demandada	Global Development Ingenieros S.A.S.
Radicado	2020-373
Auto sustanciación	209
Asunto	Acepta desistimiento prueba pericial decretada a la parte demandada.

Visto el memorial allegado por el apoderado judicial de la demandada, obrante a numeral 27 del expediente digital, desistiendo de los dictámenes solicitados y decretado en el proceso, por ser procedente se acepta su desistimiento, conforme a lo establecido en el artículo 175 del Código General del Proceso – CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTS.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 025 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 20 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario